

Leg 8
n.º 4

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1821

Acuerdo 3 En la villa de Mula á diez y seis de Agosto mil ochocientos veintey uno: Los Sres. D.ⁿ Juan Fern.^d Parraga, cavallero Maestrante de la de Honda, D.ⁿ Salvador Veler, Alcaldes, D.ⁿ Pedro Guadriola, D.ⁿ Pedro Alcántara Ruiz, D.ⁿ Gregorio Mann. Calamarque, D.ⁿ Juan Pedro Gutierrez, Regidores, D.ⁿ Nicolas Guillen, y D.ⁿ Joaquín Aparicio Dato, Procuradores S^{ndicos}, mayor núm. de q.^{se} se compone el M^{re} Ayuntamiento Com. & A^{ra}. villa: Dixeron: Que hallandose enfermo el S^{no}. del mismo D.ⁿ Patricio Texer Lopez, nombraban y nombraron por su excusador á D.ⁿ Blas Fern.^d Porcillo Sobregat, Enm. de este núm.º, tanto por sus enfermedades, como por sus ausencias: Quien hallandose presente lo aceptó: Asi lo acordaron y firmaron sus mer. de que certifico=

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA
ARCHIVO MUNICIPAL
Sección 1 Leg. 40 N.º 95

Otro si 3 Haviendose presentado por el Sr. Excmo. un oficio de D.ⁿ Juan Melendez Ingeniero de Marina del Departam^{to}. de la Ciudad de Sagunto, y leido: Acordaron: Que no haviendo en este término Montes Valengos, y.º Propiedad de la Villa, y otros particulares; D.ⁿ Diego Murcia, delinidado, contenido en dho. oficio, por con. Juan Tomas Mann. Calamarque, M^{re}. Carpintero y Peñero de Villa, en busca de los Pinos Carrascos q.^{se} se necesiten para la clavoracion de las pizas indicadas en la Relacion que acompaña á dho. oficio, segun las extensiones y grosuras expresadas en la misma; y justia apreciados por dho. Peñero, declarand^o bajo juram^{to}. sobre ello; é ingresand^o su valor en el fondo de Propios, libres de al D.ⁿ Diego Murcia, el competente salvo conducto para su corte y clavoracion. A lo acordado y firmaron los Regentes

